



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Miércoles, 24 de junio

Número 141

Dirección General de Adminis- tración Local

Circular por la que se dictan normas complementarias a las ordenadas por esta Dirección General en 12 de noviembre de 1952, sobre bienes de las Entidades Locales.

Publicada por esta Dirección General con fecha 12 de noviembre de 1952 Circular dictando normas a las que deben atenerse las Corporaciones Locales en los expedientes que tramiten, dentro de su competencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local y número 7 del artículo 122 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, para la transformación de los bienes comunales en bienes propios o a la inversa, y en cuyos expedientes es necesario demostrar la conveniencia del cambio de afectación y destino de dichos bienes.

Esta Dirección General ha acordado interesar de las referidas Corporaciones que siempre que se trate de aplicar el párrafo primero del artículo 194 de la mencionada Ley, practiquen dentro de su competencia diligencias sean oportunas a los fines expresados, y seguidamente eleven el expediente a este Ministerio por conducto del Sr. Gobernador Civil respectivo, ya que conviniendo que el Instituto Nacional de Colonización conozca al dictaminar el expediente completo con el resultado de la información pública que debe figurar en el mismo, una vez recibido en esta Dirección General, será remitido a dicho Instituto para su informe, como trámite previo a

la resolución que en su día haya de dictarse.

Los señores Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de la presente en el B. O. de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y exacto cumplimiento de cuanto se dispone.

Madrid, 19 de junio de 1953.—
El Director general, José García Hernández. — Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias.
(Del B. O. del E. número 173)

GOBIERNO CIVIL

Circular

El Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil de Barbadillo de Herreros me comunica que en el pueblo de Monterrubio de Demanda se halla depositado un caballo de las señas siguientes: pelicano, de unos siete a ocho años, alzada más de la cuerda, herrado de las cuatro extremidades, crin arreglada y cola entresacada, lunares en paleta izquierda, costillares y frente, el cual fué recogido por el guarda de dicho pueblo y depositado en el mismo a disposición de quien acredite ser su dueño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de junio de 1953.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día

1.º de julio próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jefes y Oficiales, Retirados por edad y extraordinarios.

Día 2.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 3.—Retirados de tropa por edad y extraordinarios.

Día 4.—Montepío Militar letras A a LI.

Día 6.—Montepío Militar letras M a Z.

Día 7.—Cruces y Medallas.

Día 8.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán durante las horas de oficina, por la mañana de diez a trece única y exclusivamente a los comprendidos en las nóminas señaladas para cada día, previa presentación del carnet correspondiente en el Negociado de Clases Pasivas.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8 después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 20 de junio de 1953.—
El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

EJERCICIO DE 1953

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS EN 31 DE MAYO DE 1953

Núm. del folio en el Mayor	TITULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
2	Cap. 1.º—Rentas.....	485.086'52	184.017 06	301.069'46	»
3	» 2.º—Bienes provinciales	13.000'00	10.309'50	2.691'50	»
4	» 3.º—Subvenciones y donativos.....	2.191.708'34	561.610'53	1.630.097'81	»
»	» 4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
5	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	245.250'00	183.167'68	62.082'32	»
»	» 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
50	» 7.º—Derechos y tasas	1.838.000'00	158.610'34	1.679.389'66	»
7	» 8.º—Arbitrios provinciales.....	376.000'00	-24.885'20	351.114'80	»
8	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por Estado	7.575.000'00	2.097.825'85	5.477.174'15	»
9	» 10.— Cesiones de recursos municipales.....	1.935.868'95	1.027.247 58	908.621'37	»
»	» 11.— Recargos provinciales	»	»	»	»
10	» 12.— Traspaso de obras y servicios públicos	1.950.000'00	»	1.950.000'00	»
»	» 13.— Crédito provincial.....	»	»	»	»
»	» 14.— Recursos especiales	»	»	»	»
11	» 15.— Multas	500'00	10'00	490'00	»
»	» 16.— Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
12	» 17.— Reintegros	121.500'00	12.114'10	109.383'90	»
13	» 18.— Fianzas y depósitos	100'00	»	100'00	»
46	» 19.— Resultados	»	10.202.006'42	»	10.202.006'42
14	» 1.º—Obligaciones generales.....	306.034'36	749.810'75	»	443.776'39
15	» 2.º—Representación provincial	65.297'55	210.000'00	»	144.702'45
»	» 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
»	» 4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
16	» 5.º—Gastos de recaudación	427.671'53	1.373.883'90	»	946.212'37
52	» 6.º—Personal y material	1.203.621'92	3.177.260'28	»	1.973.638 36
»	» 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
48	» 8.º—Beneficencia	1.425.913'39	4.640.056'05	»	3.214.142'66
19	» 9.º—Asistencia social.....	263.689'86	590.500'00	»	326.810'44

20	Cap. 10. — Instrucción pública	106.548'15	454.014'00	»	347.465'85
21	» 11. — Obras públicas y edificios provinciales ..	993.911'89	4.452.215'87	»	3.458.303'98
»	» 12. — Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
22	» 13. — Montes y pesca	27.006'82	37.000'00	»	9.998'18
23	» 14. — Agricultura y ganadería	67.791'61	231.098'66	»	163.307'05
24	» 15. — Crédito provincial	120.982'67	731.174'30	»	610.191'63
»	» 16. — Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
»	» 17. — Devoluciones	»	»	»	»
25	» 18. — Imprevistos	6.860'70	85.000'00	»	78.139'30
51	» 19. — Resultas	2.690.398'88	»	2.690.398'88	»
1	Presupuesto de 1952	16.732.013'81	16.732.013'81	»	»
26	Propiedades y derechos	10.329.165'14	»	10.329.165'14	»
27	Valores independientes del presupuesto	»	10.329.165'14	»	10.329.165'14
47	Depositorio	19.042.786'93	8.466.146'38	10.576.640'55	»
35	Banco de España, c/c. de metálico ..	3.702.929'43	3.700.000'00	2.929'43	»
36	Depositorio. Su c/c. en Banco de España	3.700.000'00	3.702.929'43	»	2.929'43
49	Valores fuera de presupuesto	760.417'35	4.580.982'67	»	3.820.565'32
32	Banco Central, c/c a la vista	629.360'75	249.000'00	380.360'75	»
»	Idem c/c a ocho días vista ..	»	»	»	»
»	Idem c/c a tres meses vista ..	2'75	»	2'75	»
33	Idem c/c a tres meses vista ..	4.121.614'72	»	4.121.014'72	»
34	Idem c/c a seis meses vista	249.000'00	4.750.378'22	»	4.501.378'22
31	Depositorio. Sus cuentas Banco Central	254.635'81	»	254.635'81	»
41	Caja de Ahorros del C. C. de Obreros, c/c a la vista ..	750.000'00	»	750.000'00	»
42	Idem c/c a seis meses vista ..	»	1.004.635'81	»	1.004.635'81
40	Depositorio. Sus cuentas con la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros	»	»	»	»
38	Idem c/c a la vista	350.873'87	»	350.873'87	»
39	Caja de Ahorros Municipal, c/c a la vista	750.000'00	»	750.000'00	»
37	Idem c/c a seis meses vista ..	»	1.100.873'87	»	1.100.873'87
	Depositorio. Su c/c con la Caja de Ahorros M.	»	»	»	»
	Sumas	85.809.943'40	85.809.943'40	42.678.237'87	42.678.237'87

Suma del Diario. . . 85.809.943'40

Burgos 31 de mayo de 1953.
El Interventor accidental,
Angel López Escudero

V.º B.º
El Presidente,
Honorato Martín Cobos.

12 de junio de 1953.—La Comisión de Gobierno, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique éste en el «Boletín Oficial» provincia.

El Secretario general interino,
Jesús Martínez González

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Circular

Para cumplir un servicio ordenado por la Superioridad, ruego a los Sres. Alcaldes de la provincia se sirvan comunicar a esta Delegación de Estadística lo siguiente:

a) Número de licencias de circulación de bicicletas expedidas por el Ayuntamiento, previo pago del impuesto municipal.

b) Número de licencias de circulación de bicicletas, facilitadas gratuitamente por los Municipios.

c) Número de bicicletas que, dentro del término municipal, circulan sin licencia.

En aquellos Municipios donde no se halle establecida la patente de circulación deberán manifestar esta circunstancia, expresando con tanta exactitud cuanto les permitan sus medios de investigación, el número de bicicletas que circulan en el respectivo término municipal.

Los datos que se piden en la presente Circular han de referirse a 1.º de julio de 1953.

Burgos, 22 de junio de 1953.—
El Delegado, Florencio Zanón.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador D. José Ramón Echevarrieta, en representación de Banca Pecho, S. A., domiciliada en Aranda de Duero, y de los Interventores de la Suspensión de pagos de la misma, en reclamación de 985.000 pesetas, contra D. Pablo Martínez del Pecho.

En dicho procedimiento, por

providencia de esta fecha, acordó sacar a primera y pública subasta, y por término de ocho días, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Aranda de Duero, los siguientes bienes muebles, depositados en poder de don José Velázquez Daza, de la misma vecindad:

1. Siete células caloríferas.
2. Dos cuadros de mando eléctricos, de marmol negro.
3. Cuatro puertas de chapa con marcos de ángulo.
4. Una id. id. id.
5. Cuatro puertas de madera con marcos de ángulo.
6. Dos id. id.
7. Dos picadores de verdura.
8. Cincuenta y dos bandejas de ángulo con tela metálica.
9. Diez placas giratorias.
10. Un transportador sin cadena.
11. Una diferencial sin cadena.
12. Cuatro ventiladores de chapa.
13. Seis ejes con sus cojinetes para ventiladores.
14. Tres poleas a chapa.
15. Una id. id.
16. Una id. de madera.
17. Sesenta y siete ruedas de carretilla.
18. Dos correas de pelo de camello.
19. Un vaporizador.
20. Una prensa de husillo.
21. Un depósito de chapa de 1.500 litros.
22. Una peladora de patatas marca «Galgo».
23. Una id. marca «Regina», con repuesto de carcacas y de volantes.
24. Una sierra de cinta de 330 milímetros de diámetro volante, coraza protectora volante, marca «Guillet».
25. Una válvula de seguridad.
26. Una resistencia alemana Svenska Electric C. O. número 63908, tipo PT. 12/20, 69210, O. H. M. S. 7,4 Amperes, 20 HP.
27. Una bomba de presión de José Goenaga.
28. Dos marmitas marca «Hidra», P. N. 10 y 25.
29. Un ventilador n.º 6501490.
30. Uno id. sin número.
31. Una bomba «Prat» núm. 1, con motor número 5369, tipo «BT» HP 1/3, KV 0,245 voltios 120/110, amperes 1/1 r. t. m. 1410.
32. Una bomba «Prat», número 2, con motor número 4856, tipo CT, HP. 0,5 KW. 0,368, voltios 120/210, r. t. m. 1410.
33. Una prensa hidráulica, con bomba y motor número 108163, HP. 10 marca «Asca».
34. Un motor marca «Siemens» número 115360, HP. 1, voltios 220/380.
35. Un motor marca «Geal», número 86265, HP. 3. R. p. m. 1400.
36. Un relé automático número 72077.
37. Una llave de pase de vapor automática, número 72089.
38. Un termóstato marca «Landis».
39. Un id. sin marca.
40. Un higrómetro de precisión de Joaquín Corrons.
41. Un id. sin marca.
42. Un interruptor automático.
43. Un reductor de vapor.
44. Un ciclón, marca «Tacsá», tipo VA/T C. V. 2 r. p. m. 2800, voltios 125/220 KW. 1,5.
45. Un ciclón marca «Tacsá» número 24137, tipo VA/T. C. V. 2 KV, 1,5.

Los bienes muebles reseñados fueron tasados conjuntamente en la cantidad de cuarenta mil novecientas sesenta y una pesetas.

Igualmente se saca a primera y pública subasta, doble y simultáneamente en los Juzgados de Aranda de Duero y Burgos número 1, y por término de veinte días:

Una cuarta parte de un edificio dedicado a almacenes, en la villa de Aranda de Duero, al pago de Chelva, de 785 metros cuadrados, que linda Norte y Este con jardín de la

Banca Pecho, Sur el mismo jardín y callejón de acceso al almacén que se describe, y Oeste grupo de casas números 1, 3 y 5; propiedad de la mencionada Banca. Contiguo a dicho almacén y formando parte de la misma finca, existe un callejón de 450 metros cuadrados de superficie, con entrada por la carretera de Madrid, y en el cual callejón la tienen, a su vez, el edificio descrito y que linda por la derecha entrando o Sur, con la casa número 9 y cuatro más, propiedad de la Banca Pecho; izquierda o Norte con el almacén antes descrito y grupo de casas números 1, 3 y 5 de la misma Banca, y por la espalda o Norte con jardín de la repetida Banca Pecho. Todo ello es porción restante después de efectuadas diversas segregaciones de la finca 7250 del Registro de la Propiedad de Aranda, inscrita al folio 90 del Libro 70 de dicho término, 687 del Registro de la Propiedad. Se hallan inscritos al Tomo 1082, libro 113, folio 246, finca 7250, inscripción 6.ª a favor de don Pablo, doña Julia, doña Isabel y doña Adela Martínez del Pecho, el total de la finca descrita.

Tasada la cuarta parte que se subasta en cincuenta y siete mil pesetas.

Por último, también se subasta por primera vez y por el mismo término de veinte días, en este Juzgado y, simultáneamente, en el que corresponde de Madrid, el siguiente inmueble:

Una casa declarada oficialmente en estado de ruina, sita en Madrid, en la carretera de San Francisco, demarcada con el número 11 moderno, 2 antiguo, de la manzana 117, distrito de la Latina, barrio de las Aguas, de superficie 892,73 metros cuadrados, equivalentes a 11.498 pies cuadrados con 40 decímetros de otro, lindante por su frente al Norte con la carretera de San Francisco por la izquierda entrando, al Oriente, con la casa número 9 de la misma calle, y con las casas números 1, 3, 5 y 7 de la calle de las Aguas, por la derecha o Poniente,

con la casa número 13 de la carretera de San Francisco y con el solar número 6 de la calle del Angel, y por la espalda o Sur con parcela de terreno de don Cipriano Llorente y con dicho solar núm. 6 de la calle del Angel.

Tasada pericialmente en novecientas sesenta mil ciento dieciséis pesetas cuarenta céntimos.

La subasta tendrá lugar el día 8 de agosto próximo y hora de las once, en los Juzgados que arriba se indican, y para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su avalúo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación. La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los inmuebles se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, circunstancia ésta que se hace saber a los efectos de lo establecido en el artículo 1497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que acordándose la celebración de doble subasta no se aprobará el remate hasta tanto no se reciba en este Juzgado el resultado de la que se celebre en el otro donde simultáneamente se lleve a cabo, para conocer así el nombre y circunstancias del mejor postor.

Por último, se hace constar que sobre el inmueble sito en Madrid existe el siguiente gravamen:

El censo de farol y sereno, su capital quinientas pesetas, inscrito en la actualidad por partes iguales a favor de don Luis, don José María, doña María Isabel, doña María Pilar, doña María Teresa, doña María Dolores y don Alfonso de Urquijo y Landeche, por herencia de su padre don Estanislao de Urquijo y Ussía.

El cual quedará subsistente y subrogado el adquirente respecto a su

pago, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Bescansa.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

Juzgado de Paz de Villaverde Mogina

Cédula de citación

El señor Juez de Paz de esta localidad, en providencia de este día tiene acordado se cite, por medio de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a don Manuel Fernández, de oficio chófer, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día 27 de junio próximo y su hora de las catorce, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue por atropellar las barreras del paso a nivel del ferrocarril Madrid-Hendaya en el kilómetro 331.156, rompiendo un collar, tablón y cotofaros, con el vehículo que conducía, matrícula BI. 16095, el día 7 de mayo, advirtiéndole que, de no comparecer, se seguirá el procedimiento en rebeldía.

Villaverde Mogina, a 30 de mayo de 1953.—El Secretario, L. González.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

Expropiaciones

Obra: Canal de la margen derecha del Arlanzón.

Término: Las Quintanillas.

Anuncio

En el expediente de expropiación forzosa relativo al término municipal de Las Quintanillas, motivado por el canal de la margen derecha del Arlanzón, se ha fijado la fecha del día 2 de julio de 1953 y hora de las diez, para dar principio a las

operaciones de pago y toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Las Quintanillas, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62 y siguientes del Reglamento de Expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 20 de junio de 1953.
El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

Obra: Canal de la margen derecha del Arlanzón.

Término: Estépar.

En el expediente de expropiación forzosa relativo al término municipal de Estépar, motivado por las obras del canal de la margen derecha del Arlanzón, se ha fijado la fecha del día 2 de julio de 1953 y hora de las doce y media, para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Estépar, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62 y siguientes del Reglamento de Expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 20 de junio de 1953.
El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Roa de Duero

Término municipal de Villovela de Esgueva

D. Vicente Céspedes Garvín, Agente Ejecutivo de la Recaudación de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores se detallan a continuación, vecinos de Villovela de Esgueva, por débitos de Derechos Reales, se ha dictado con fecha 15 de junio de 1953, la siguiente

Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se detallan sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 6 de julio de 1953 y hora de las nueve, en el Juzgado de Paz de Villovela de Esgueva, siendo posturas

admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y participando el Sr. Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquélla desierta o hubo adjudicatario, y en este caso se nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado municipal de Villovela de Esgueva y notifíquese a los referidos deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese a público por medio de edictos en las casas consistoriales, y pregón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Herederos de D.^a Fulgencia Gallego Orca, Eulalia Gallego Orca, Manuel Niño Escolar, Elvira Niño Escolar, Angel Niño Escolar, Valeriano Niño Escolar, Rosario Niño Escolar, Marino Gallego López, Claudia Gallego López, Nicolás Gallego Sebastián, Fernando Gallego Sebastián, e Inés Gallego Sebastián.—Una tierra en el polígono 2, parcela 280, paraje Santa Lucía, con 22 áreas, 40 centiáreas, que linda al N. Agapito Pérez, E. camino, Sur Victorino Royuela y otros y O. María Santamaría, valorada en 425'60 pesetas.

Otra en el polígono 4, parcela 312, paraje La Huelga, con 5 áreas, 90 centiáreas, que linda al N. herederos de Daniel Esteban, E. Daniel Balbás, S. hros. de Niceto Tamayo y O. camino, en 112'00.

Otra en el polígono 5, parcela 4, paraje Carra la Horra, con 38 áreas, 40 centiáreas, que linda al N. Narciso Tamayo, E. Isaías Fernández, S. cauce y O. Calzada, en 3.855'40.

Otra en el polígono 5, parcela 219, paraje Cañamares, con 14 áreas, que linda al N. Benito Balbás, E. Valeriano Izquierdo, S. arroyo y O. Porfirio Fernández, en 2.021'60.

Otra en el polígono 5, parcela 336, paraje San Juan, con 14 áreas, 20 centiáreas, que linda al N. y E. Crescencia Pérez, S. Fidel Balbás y O. Clotilde Portillo, en 852'00.

Otra en el polígono 5, parcela 342, paraje Carra Zarza, con 5 áreas, 60 centiáreas, que linda al N. Matías Manero, E. Agapito Pérez, S. camino y O. Antonio Portillo, en 336'00.

Otro en el polígono 5, parcela 482, paraje Doncello, de 50 áreas, 50 centiáreas, que linda al N. Ricardo Cuesta, E. Crescencia Pérez, S. Clotilde Portillo y O. Angela y Alejandro Tamayo, en 3.036'00.

Otra en el polígono 6, parcela 302, paraje Tras Bodegas, con 8 áreas, 80 centiáreas, que linda al N. camino, E. Primitivo Izquierdo S. Rodrigo Tamayo y O. Félix Alonso, en 162'20.

Otra en el polígono 6, parcela 899, paraje Socastillo, con 15 áreas, 60 centiáreas, que linda al N. Miguel Pastor, E. Félix Alonso, S. Saturnino Royuela y O. camino, en 639'60.

Otra en el polígono 6, parcela 1.147, paraje El Cantón, con 5 áreas, que linda al N. Antonio Mañero, E. hros. de Juan Valdazo, Sur hros. de Daniel Esteban y O. David Velasco, en 575'00.

Otra en el polígono 6, parcela 1.498, paraje Pedregales, con 42 áreas, 60 centiáreas, que linda al N. Félix y Adolfo Alonso, E. Laureano Gil, S. Ildefonso Ruiz y O. Pedro Pérez, en 1.746'60.

Otra en el polígono 7, parcela 60, paraje Carra Roa, con 6 áreas, 80 centiáreas, que linda al N. cami-

no, E. Valeriano Santa María y S. y O. Municipio, en 131'20.

Otra en el polígono 7, parcela 100, con 14 áreas, 40 centiáreas, que linda al N. Victorino Royuela, E. carretera y Nieves Casado, Sur Eladio Velasco y O. Claudio Royuela, en 590'40.

Otra en el polígono 8, parcela 64, paraje Carra Roa, con 58 áreas, 20 centiáreas, que linda al N. Rosendo Balbás y otros, E. camino, S. Adolfo Alonso y O. Rodrigo Tamayo, en 2.386'20.

Otra en el polígono 8, parcela 141, paraje Veguilla, con 9 áreas, 80 centiáreas, que linda al N. herederos de Raimundo Royuela, Este Municipio, S. Benito Balbás y Oeste Angela y Alejandro Tamayo, en 401'80.

Otra en el polígono 8, parcela 157, paraje Veguilla, con 7 áreas, 80 centiáreas, que linda al N. Esperanza Valdazo, E. Manuela Escudero, S. Bernardo Izquierdo y O. camino, en 448'00.

Otra en el polígono 8, parcela 186, paraje Oatanión, con 20 áreas, 60 centiáreas, que linda al N. Felix Alonso y otros, E. Eleuterio Esteban, S. Damián Núñez y O. Mariano y Primitivo Izquierdo, en 391'40.

Otra en el polígono 8, parcela 254, paraje La Vega, con 7 áreas, 80 centiáreas, que linda al N. Pedro Pérez, E. y S. Antonia Royuela y O. Saturnino Royuela, en 148'20.

Otra en el polígono 8, parcela 256, paraje La Poza, con 3 áreas, 20 centiáreas, que linda al N. Antonia Royuela, E. Tomás Valdazo, S. Eleuterio Esteban y O. Antonia Royuela, en 60'80.

Otra en el polígono 8, parcela 609, paraje Bortiluego, con 16 áreas, que linda al N. Benito Balbás, Este Gabriel Escudero, S. hros. de Daniel Esteban y O. María Royuela, en 304'00.

Otra en el polígono 9, parcela 354, paraje Colmenares, con 58 áreas, 40 centiáreas, que linda al

N., E., S. y O. Municipio, en 420'40.

Otra en el polígono 10, parcela 53, paraje Colmenares, con 40 áreas, 73 centiáreas, que linda al N. Benito Balbás, E. hros. de Niceto Tamayo, S. Guillermo Velasco y Oeste camino, en 1.670'00.

Otra en el polígono 10, parcela 88, paraje Colmenares, con 7 áreas, 80 centiáreas, que linda al N. camino, E. Porfirio Fernández, S. arroyo y Gerónima Velasco y O. Daniel Balbás, en 319'80.

Otra en el polígono 10, parcela 95, paraje Colmenares, con 16 áreas, 80 centiáreas, que linda al N. camino, E. Rodrigo Tamayo, S. arroyo y O. Telesforo Royuela, en 688'80.

Otra en el polígono 10, parcela 102, paraje Colmenares, con 13 áreas, 40 centiáreas, que linda al N. camino, E. y S. Máximo Tamayo y O. Eladio Velasco, en 549'40.

Otra en el polígono 10, parcela 147, paraje Las Parras, con 11 áreas, 20 centiáreas, que linda al N. Emiliano Portillo, E. Daniel Núñez, S. Florencio Alvaro y O. camino, en 459'20.

Otra en el polígono 10, parcela 212, paraje Las Parras, con 23 áreas, que linda al N. Marcelino Santamaría y otros, E. Gabriela Royuela y otras, S. Antonia Royuela y otras y O. camino, en 943'00.

Otra en el polígono 11, parcela 29, paraje Solmonte, con 28 áreas, 80 centiáreas, que linda al N. carretera, E. hros. de Carlos Barragán, S. río y O. Porfirio Fernández, en 1.716'00.

Otra en el polígono 11, parcela 94, paraje Adoberas, con 5 áreas, que linda al N. Jacoba Mañero, Este Telesforo Royuela, S. Municipio y O. Jacoba Mañero, en 100'00.

Otra en el polígono 11, parcela 149, paraje la Serna, con 15 áreas, 80 centiáreas, que linda al N. río, Este Antolín Portillo, S. río y O. Félix Alonso, en 2.281'60.

Otra en el polígono 11, parcela 303, paraje Moralejos, con 15 áreas, 60 centiáreas, que linda al N. río,

E. Emiliano Portillo, S. Ceferino Fernández y O. Rosa Alonso, en 1.566'20.

Otra en el polígono 11, parcela 398, paraje Pozanco, con 6 áreas, 60 centiáreas, que linda al N. río, E. Jesús Fernández, S. Rosendo Balbás y O. Benito Balbás, en 953.

Otra en el polígono 11, parcela 450, paraje Pozanco, con 12 áreas, linda al N. Melchor Esteban, E. Rosendo Balbás, S. Isidro Velasco y O. arroyo, en 1.204'80.

Otra en el polígono 12, parcela 137, paraje Solmonte, con 11 áreas, 20 centiáreas, que linda al N. Graciano Tamayo, E. Félix Herrero, S. camino y O. Graciano Tamayo, en 672'00.

Otra en el polígono 12, parcela 142, paraje Solmonte, con 8 áreas, 80 centiáreas, que linda al N. Virgilio Valdazo, E. Angela Pastor, S. camino y O. Félix Alonso, en 528'00.

Otra en el polígono 12, parcela 231, paraje Solmonte, con 22 áreas, que linda al N. hros. de Daniel Esteban, E. y S. Eleuterio Esteban y O. Florencio Portillo, en 902'00.

Otra en el polígono 12, parcela 261, paraje Solmonte, con 16 áreas, 80 centiáreas, que linda al N. José Royuela, E. Ceferino Fernández, S. hros. de Jacoba Valdazo y O. herederos de Daniel Esteban, en 121.

Otra en el polígono 12, parcela 299, paraje Solmonte, con 6 áreas, 60 centiáreas, que linda al N. Moisés Martínez, E. Claudio Royuela, Sur David Velasco y O. Matías Mañero, en 40'40.

Otra en el polígono 12, parcela 342, paraje Solmonte, con 16 áreas, 80 centiáreas, que linda al N. Municipio, E. Andrés Álvarez, S. Félix Herrero y O. Maximino Tamayo, en 319'20.

Otra en el polígono 12, parcela 352, paraje Solmonte, con 48 áreas, 60 centiáreas, que linda al N. Antolín Portillo, E. Pedro Pérez, Sur Angela Pastor y O. Eutimio Escudero, en 107'00.

Otra en el polígono 12, parcela

557, paraje La Parte, con 13 áreas, 40 centiáreas, que linda al N, herederos de Niceto Tamayo, E. Ildefonso Ruiz, S. Claudio Royuela y O. hros. de Simón Tamayo, en 254'60.

Otra en el polígono 13, parcela 70, paraje Tras los Molinos, con 19 áreas, 80 centiáreas, que linda al N. camino, E. Angela y Alejandro Tamayo, S. Melchor Esteban y Oeste Leoncio Tamayo, en 1.988'00.

Otra en el polígono 13, parcela 188, paraje La Cava, con 1 área, 90 centiáreas, que linda al N. Daniel Balbás, E. Antonia Royuela, S. Antolín Portillo y O. camino, en 114'00.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre en el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida

del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Roa de Duero, a 15 de junio de 1953.—El Agente, Vicente Céspedes.

Anuncios Particulares

COMPañIA DE AGUAS DE BURGOS, S. A.

Pago del cupón de obligaciones y reembolso de las amortizadas del empréstito 6 por 100, 1949

A partir del día 1.^o de julio próximo se hará efectivo el cupón número nueve de las obligaciones de esta Sociedad, a razón de once pesetas con cuarenta céntimos por cupón, después de deducidos los impuestos correspondientes.

Asimismo se hará efectivo, a partir de la fecha indicada, el reembolso de las 42 obligaciones que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 22 del corriente, ante el Notario de Burgos don Ignacio Martín de los Ríos, a razón de CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS CON VEINTIDOS CENTIMOS líquidas por título, una vez deducidos los impuestos correspondientes.

Los números de las obligaciones amortizadas son los siguientes: 34-579-707-790-837-975-986-1063-1120-1149-1165-1439-1471-1640-1685-1736-1772-2114-2143-2158-2319-2332-2997-3161-3203-3250-3267-3614-3639-3662-3676-3770-3957-3977-3981-4570-4876-5121-5133-5558-5826 y 5936.

El pago de los mencionados cupones de obligaciones y reembolso de las amortizadas se efectuará en las Oficinas del Banco de Bilbao, de esta plaza.

Burgos, 22 de junio de 1953.—El Director Gerente.

RUFINO PARDO CALLEJA

Calatravas, 5, 2.^o

Teléfono 2636

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo
BURGOS